



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP19/2014-AMST, DENOMINADA: RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACIÓN DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA TRES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERÍODO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, 30 DE ENERO DE 2018.



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.	2
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.	3
V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN.	4
VI. PARRAFO ACLARATORIO.	4
VII. ANEXO.	5



**Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA,
Departamento de La Libertad.
Presentes.**

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

La Representante Legal de la Empresa B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (B.G.A. de C.V.), en denuncia hecha en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, solicitó la realización de un examen especial al proyecto denominado: "LICITACIÓN PÚBLICA LP 19/2014 AMST, DENOMINADA "RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACIÓN DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA TRES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, en la cual manifestó inconsistencias relacionadas con la recepción e inauguración de la obra, y para que se le reconozcan intereses corrientes y moratorios por no habersele cancelado oportunamente el monto de \$36,898.33, equivalente a la liquidación del último desembolso de fondos por la ejecución de dicho proyecto.

El día 14 de noviembre del año 2014, la Municipalidad de Santa Tecla suscribió contrato con la empresa B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (B.G.A. de C.V.), por un monto de \$54,966.37, el cual se aumentó a \$64,848.42, producto de una Orden de Cambio por el valor de \$9,882.05.

Las Autoridades Municipales no recibieron a satisfacción la obra, argumentando irregularidades en la ejecución de la misma, entre las cuales se mencionan: La instalación de Maya de Polietileno en lugar de Malla de Polipropileno; la no realización de trámites para el derecho de conexión de 120V/240V, con la Distribuidora de Energía del Sur, S. A de C.V.; y el no haber instalado la Acometida Aérea con postes de 35 pies. Según la denuncia recibida en la Corte de Cuentas de la República, se dice que no se hicieron las actas de recepción provisional y final de la obra y, sin embargo, ésta fue inaugurada y entregada por la Municipalidad a la Comunidad La Sabana Tres, el día 4 de agosto del año 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.

a) Objetivo general.

Verificar si la ejecución y liquidación del Contrato de Obra Pública, fundamentado en la Licitación Pública LP19/2014-AMST, denominada: Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Parque Residencial La Sabana 3, en el Municipio de Santa Tecla, se realizó de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales, en atención a Denuncia No. 71-2014



b) Objetivos específicos.

- ✓ Identificar las causas por las cuales no se emitieron las actas de recepción provisional y final de la obra ejecutada.
- ✓ Determinar si la obra fue realizada en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.
- ✓ Establecer si es procedente el reconocimiento de intereses corrientes y moratorios reclamos por la empresa.
- ✓ Indagar las razones por las que la obra fue inaugurada y entregada a la Comunidad, sin antes haber sido recibida a entera satisfacción por parte de la Municipalidad.

c) Alcance del examen.

El examen especial fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el cual se desarrollaron procedimientos de auditoría que fueron orientados al cumplimiento de los objetivos programados.

El alcance también implicó del apoyo de un Técnico del Departamento para el Control de la Inversión Pública (DECIP), quien evaluó que los materiales que se utilizaron en la construcción de la obra fueron de conformidad a los establecidos en la Carpeta Técnica y Contrato suscrito entre las partes; específicamente, la malla colocada en la Cancha de Fútbol, la instalación de la cometida aérea con postes de treinta y cinco pies, la instalación de Postes Metálicos Telescópicos de cuarenta y cinco pies y la verificación respecto a la realización de los trámites para el derecho de conexión de 120V/240V con la Distribuidora de Energía del Sur, S. A de C.V.; entre otros.

La revisión de la documentación relacionada con el proyecto se limitó al análisis de la Carpeta Técnica, Contrato de Obra Pública LP19/2014-AMST, Bitácoras de Supervisión, Informes del Administrador de Contratos, Informes del Supervisor de la Obra y el Embargo Judicial trabado por el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- ✓ Se verificó si la obra fue realizada conforme a las especificaciones establecidas en el Contrato de Obra Pública y Carpeta Técnica.
- ✓ Se constató la veracidad respecto a que si se llevó a cabo o no la recepción provisional y final de la obra realizada.



- ✓ Se verificó si el Administrador de Contratos y el Supervisor de Obra, cumplieron con las responsabilidades establecidas en la normativa legal aplicable.
- ✓ Se revisó el contenido de las cláusulas contractuales, con el objeto de determinar si se existieron incumplimientos.
- ✓ Se constató si el realizador de obra cumplió con los tiempos establecidos para llevar a cabo se construcción.
- ✓ Se indagó sobre el Embargo Judicial decretado por Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, promovido por una Compañía de Seguros.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto de los resultados del examen, se encontró un Acta de Recepción Parcial del Proyecto con fecha 20 de febrero del año 2015, suscrita únicamente por la Supervisora de Proyectos del Departamento de Infraestructura de la Municipalidad, en la que se plantean deficiencias observadas por la Administración, las cuales están relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

También se encontró un Acta de Recepción Final del Proyecto, de fecha 24 de junio del año 2015, la cual fue suscrita por la Jefa de Infraestructura de la Municipalidad, la Administradora de Contrato en representación de la Municipalidad; y, por la Supervisora de Proyectos del Departamento de Infraestructura de la Municipalidad. En esta acta quedaron señalados los incumplimientos a las Cláusulas Contractuales y a las Especificaciones Técnicas establecidas en la respectiva Carpeta Técnica, como son: la no realización de la Sub Partida 2.14 "Acometida aérea, con poste de 35 pies al final" y la Sub Partida 2.15 "Tramitología para derecho de conexión 120V/240V, con Distribuidora de Energía DELSUR, S.A de C.V." Sub Partida 2.05 "Suministro e instalación de Maya de Polipropileno."

Es de mencionar que el Art.116, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo que respecta a la Recepción Definitiva, avala que el Acta de Liquidación del Proyecto puede ser suscrita de forma unilateral por la institución contratante.

Se constató que la empresa ejecutora del proyecto, no realizó dos partidas contenidas en el Plan de Oferta Contratado, las cuales se identifican como: "Acometida aérea con postes de 35 pies al final" y "Tramitología para derecho de conexión 120V/240V con Distribuidora de Energía DELSUR, S.A. DE C.V.", lo cual no afectó el patrimonio de la Municipalidad debido a que dichas partidas no le fueron canceladas a la empresa realizadora del proyecto.



También hubo cambio en la especificación técnica de la malla de protección de cancha de fútbol, con respecto al material, el cual debió ser de Polipropileno y contrariamente se suministró una de Polietileno, esto tampoco afectó el patrimonio de la Municipalidad debido a que no le fue cancelado a la empresa realizadora del proyecto.

La obra fue inaugurada y entregada a la Comunidad, por la razón de que la recreación es reconocida como un derecho fundamental de las comunidades y es competencia de la Municipalidad garantizarla; además, por que no se les puede coartar a los habitantes de la Comunidad el acceso a su derecho de esparcimiento.

Se hace constar que, en el desarrollo del examen no se identificaron Hallazgos que consideráramos pudieran ser incluidos en este informe de auditoría.

V. CONCLUSION DEL EXAMEN.

En cuanto a la pretensión de la empresa B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (B.G.A. de C.V.), respecto a que se le reconozca el pago de intereses corrientes y moratorios por parte de la Municipalidad, por no habersele liquidado en su totalidad la obra realizada; concluimos que la Corte de Cuentas no tiene competencia para pronunciarse al respecto, y que el caso debe tramitarse ante las instancias pertinentes.

VI. PARRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial por Denuncia Ciudadana al Proceso de Ejecución y Liquidación del Contrato de Obra Pública LP19/2014-AMST, denominada: Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Remodelación de Parque Residencial la Sabana Tres, en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, período del 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015; y ha sido elaborado para ser comunicado al Concejo Municipal y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 30 de enero de 2018.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Dos



LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO

Monto original del proyecto	\$ 54,966.37
Incremento al monto contratado (Orden de cambio #1)	\$ 9,882.05
Monto final del contrato	\$ 64,848.42

Desembolsos y Liquidacion del proyecto

Anticipo entregado 30% (Enero-2015)	\$ 16,489.91
1ra. Estimacion pagada (febrero-2015)	\$ 11,460.18
Total desembolsado	\$ 27,950.09
Saldo pendiente de desembolsar o liquidar	\$ 36,898.33

(-) Multas determinadas por la administracion por retraso en la ejecucion de la obra de 122 dias apartir del 23/02 al 23/06 del 2015 (La sancion diaria sera del 0.15% del valor total del contrato)	\$ 7,808.81
Saldo pendiente de desembolsar o liquidar	\$ 29,089.52

(-) Partidas del proyecto, no ejecutadas de acuerdo a lo contratado.

• 2.05: Suministro e instalación de malla de polipropileno (\$11,358.84)	\$ 13,124.47
• 2.14: Acometida aérea con poste de 35 pies (\$635.63)	
• 2.15: Tramitología para derecho de conexión 120v/240 (\$1,130.00)	
Saldo pendiente de desembolsar o liquidar al 24/06/2015	\$ 15,965.05

(-) Embargo al Saldo del proyecto según Tesorero, por nota de embargo recibida el 23/03/2017, del Juez Tres del Juzgado 5to. De lo Civil y Mercantil de la Jurisdiccion del San Salvador, embargo a favor de la Central de Seguros y Fianza	\$ 15,875.80
Saldo pendiente de desembolsar o liquidar	\$ 89.25



